

ACTA N° 112 – Consejo Provincial de Relaciones Laborales

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 29 días del mes de Junio de 2022, en las instalaciones de la Secretaría de Estado de Turismo, siendo las 10:20 horas, previamente citados, se reúnen los integrantes del Consejo Provincial de Relaciones Laborales (Co.P.Re.L.), creado por el convenio colectivo de Trabajo, homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes por el Poder Ejecutivo Provincial, la Secretaria de Estado de Gestión Pública, Sra. Julia RUIZ, titular del D.N.I. N° 13.777.902, el Subsecretario de Informática, Sr. Walter CHATELAIN, titular del D.N.I. N° 21.737.934, Secretario de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos, Sr. Pablo ULLOA, titular del D.N.I. N° 22.427.038, y el Asesor del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Dr. Germán Derly JUÁREZ, titular del DNI N° 35.664.415, por U.P.C.N. lo hace la Sra. Angela PICCININI titular del D.N.I. N° 28.340.963, por A.T.E., la Sra. Sandra SUTHERLAND, titular del D.N.I. N° 20.921.365 y la Sra. Asesora de ATE, Verónica OLIVARES, titular del D.N.I. N° 33.844.955 y por A.P.A.P. lo hace el Sr. Víctor ANDRADE, titular del D.N.I. N° 23.359.922

Oficia de secretario técnico el Sr. Alejandro Chinchilla.

Se informa que por Secretaría Técnica ha ingresado documentación de la Caja de Previsión Social (Nota N° 026/PRES/CPS/22), respecto a un concurso de antecedentes y evaluación para trabajadores/as.

Toma la palabra el PE

Respecto a esta información, se ha compartido con la parte sindical y será tratada en la próxima sesión de este Consejo.

El siguiente texto pre-cordado en acta N° 111: "Si al mes de diciembre de cada año el total de horas trabajadas supera las 1440 hs. anuales (equivalentes a multiplicar 120 hs. mensuales por los doce meses), el excedente será retribuido y abonado en el mes de enero del año inmediato siguiente, como servicios extraordinarios, de acuerdo a la fórmula aprobada en Acuerdo N° 007/21 de CoPReL para los días sábados después de las 13 horas, domingos y feriados.", se modifica la redacción por el siguiente texto: "Si al mes de diciembre de cada año el total de horas trabajadas supera las 1440 hs. anuales (equivalentes a multiplicar 120 hs. mensuales por los doce meses), el excedente será retribuido y abonado en el mes de enero del año inmediato siguiente, como servicios extraordinarios, denominándose, a estos efectos "COMPENSACIÓN ANUAL POR EXCEDENTE DE HORAS LABORALES HABITUALES", de acuerdo a la fórmula aprobada en Acuerdo N° 007/21 de CoPReL para los días sábados después de las 13 horas, domingos y feriados.

Luego de un debate, las partes pre-acuerdan lo siguiente:

COMPENSACIÓN ANUAL

La compensación anual refiere a excedente de horas de la carga normal y habitual de los trabajadores/as y no debe confundirse con servicios extraordinarios, por tanto, el límite mensual fijado por el Acuerdo N° 007/21 - Título del punto e). inciso 1) a. del ANEXO I no se considerará al momento del cálculo de la compensación anual.



[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LICENCIAS

d) La licencia ordinaria deberá usufructuarse en días hábiles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 141 del CCT General, iniciándose el día hábil anterior al primer sábado, domingo, feriado, día no laborable o declarado asueto en que el trabajador/a deba cumplir su jornada normal y habitual de servicio.

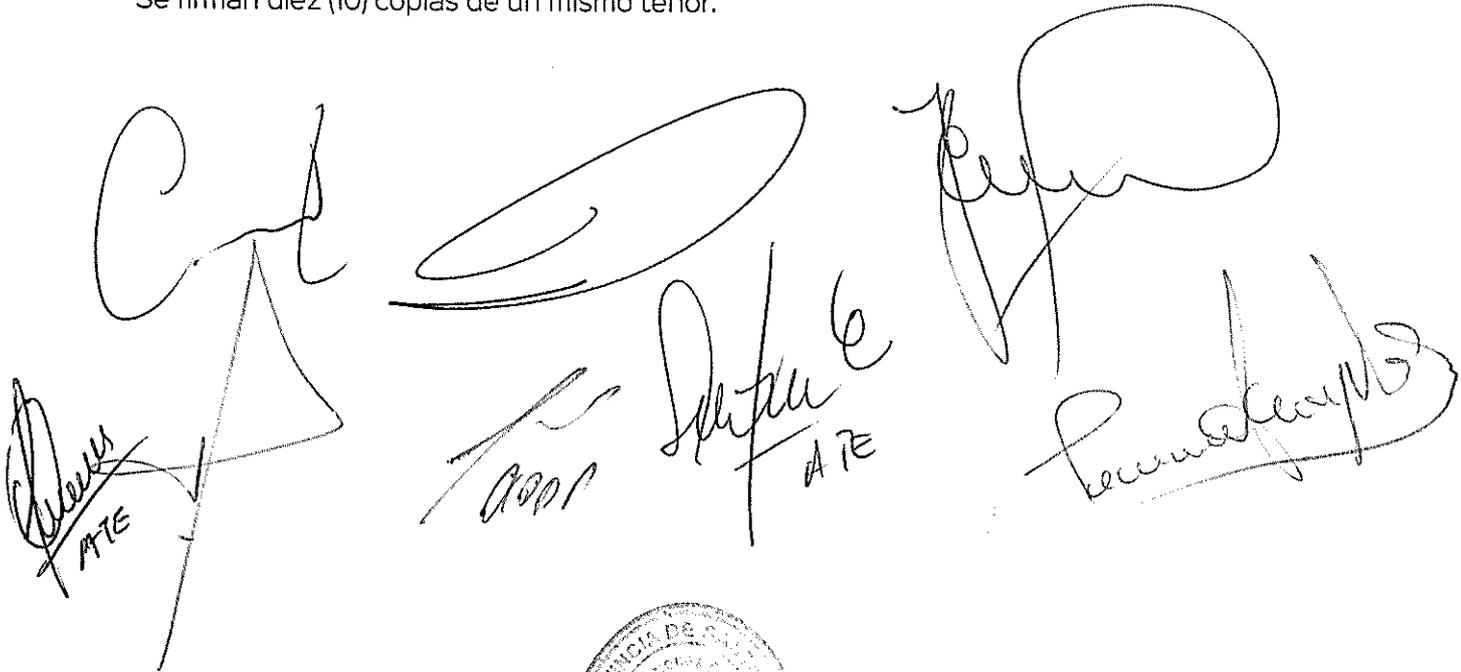
e) A los efectos del cómputo para el Descanso Diario por Lactancia establecido por el Artículo 142 inc. i), el trabajador/a comprendido/a en esta reglamentación que sea responsable de la lactancia dispondrá de tres (3) descansos de una hora y veinte minutos (1,20hs.) cada uno por períodos de trabajo no inferior a cuatro horas (4).

En ningún caso podrán acumularse las pausas de descanso por lactancia, teniendo como fundamento el objeto protectorio del lactante.

En los lugares de trabajo en que se desarrolle el tipo de jornada comprendida en esta reglamentación, se promoverá la adecuación de espacios amigos de la lactancia.

Siendo las 12:30 horas y sin más temas que tratar, se da por finalizo el acto, convocando a las partes a una nueva reunión para el día viernes 15 de Julio; a las 10:00 horas, en lugar que se confirmará fehacientemente vía escrita.

Se firman diez (10) copias de un mismo tenor.



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature with 'ATE' written below it. In the center, there is a large, stylized signature with 'ATE' written below it. On the right, there is another signature with 'ATE' written below it. Below the signatures, there is a circular stamp that reads 'PROVINCIA DE SANTA CRUZ' and 'M S E G'.